

CAPÍTULO REIVINDICATORIO

1. Un grifo que comprende:
 - un caño que tiene un conector macho dispuesto próximo a un extremo del caño y que sobresale hacia un interior del caño; y
 - un conector insertable al extremo del caño, teniendo el conector un conector hembra y un elemento de acoplamiento magnético, estando configurado el conector hembra para acoplarse al conector macho para retener el conector cuando el conector es insertado en el extremo del caño;
2. El grifo de la Reivindicación 1 que comprende además:
 - una manguera desechable en el caño y a través del conector cuando el conector es insertado en el extremo del caño:
 - un rociador extraíble conectable fluidamente a la manguera y configurado para acoplarse en el extremo del caño; y
 - un elemento de acoplamiento magnético complementario configurado para acoplarse magnéticamente a al menos un elemento de acoplamiento magnético del conector cuando el rociador extraíble está acoplado.
3. El grifo según la Reivindicación 2, en donde la manguera incluye una cubierta dispuesta en el extremo de la manguera y configurada para acoplarse al rociador extraíble, y en donde al menos un elemento de acoplamiento magnético complementario está dispuesto en la cubierta.
4. El grifo de la Reivindicación 2, en el que el elemento de acoplamiento magnético complementario está dispuesto en un extremo del rociador extraíble.
5. El grifo de la Reivindicación 1, en el que el conector comprende una ranura.
6. El grifo de la Reivindicación 5, en el que el elemento de acoplamiento magnético está dispuesto en al menos una ranura.
7. El grifo de la Reivindicación 1, en el que el conector macho se forma como una depresión en una superficie exterior del caño que apunta hacia dentro al interior del caño.

8. El grifo de la Reivindicación 1, que comprende además una abertura definida cerca del extremo del caño, en la que el conector macho comprende un elemento de acoplamiento que tiene una cola dispuesta en la abertura y una cabeza que apunta hacia dentro al interior del caño.
9. El grifo de la Reivindicación 1, en el que el conector comprende un elemento de clip.
10. El grifo según la Reivindicación 9, en el que el conector hembra comprende un orificio pasante definido en el elemento de clip.
11. El grifo según la Reivindicación 9, en el que el elemento de clip comprende un elemento de acoplamiento que sobresale hacia fuera.
12. El grifo de la Reivindicación 11, en el que el conector hembra es una hendidura en el elemento de acoplamiento.
13. El grifo de la Reivindicación 1, en el que el conector comprende un elemento de alineación dispuesto en el extremo del caño, y en el que el conector comprende un canal configurado para recibir al menos un elemento de alineación durante la inserción del conector al extremo del caño.
14. Un conector para facilitar el acoplamiento de un rociador extraíble a un caño de grifo, que comprende:
 - una superficie exterior que tiene al menos una ranura definida en el mismo; un elemento de clip que tiene un conector hembra; y
 - un elemento de acoplamiento magnético dispuesto en al menos una ranura, estando el conector hembra configurado para acoplarse a un conector macho de un caño para retener el conector al caño cuando el conector es insertado en el caño y al menos un elemento de acoplamiento magnético configurado para acoplarse magnéticamente a al menos un elemento de acoplamiento magnético complementario dispuesto en una de una manguera y un rociador extraíble.

15. El conector de la Reivindicación 14, en el que la manguera incluye una cubierta dispuesta en un extremo de la manguera y configurada para acoplarse al rociador extraíble y en el que el elemento de acoplamiento magnético complementario está dispuesto en la cubierta.
16. El conector de la Reivindicación 14, en el que el elemento de acoplamiento magnético complementario está dispuesto en un extremo del rociador extraíble.
17. El conector de la Reivindicación 14, en el que el conector hembra comprende un orificio pasante definido en el elemento de clip.
18. El conector de la Reivindicación 14, en el que el elemento de clip es adyacente a la al menos una ranura.
19. El conector de la Reivindicación 14, en el que el elemento de clip comprende un elemento de acoplamiento que sobresale hacia fuera.
20. El conector de la Reivindicación 19, en el que el conector hembra es una hendidura en el elemento de acoplamiento.
21. El conector de la Reivindicación 14, en el que la superficie exterior comprende un canal configurado para interactuar con al menos un elemento de alineación del caño durante la inserción del conector en el caño.
22. El conector de la Reivindicación 21, en el que al menos un canal comprende dos canales.
23. El conector de la Reivindicación 22, en el que el elemento de clip está dispuesto entre los dos canales.
24. El conector de la Reivindicación 14, en el que la superficie exterior comprende al menos una ranura adyacente al elemento de clip.

25. El conector de la Reivindicación 24, en el que al menos una ranura está configurada para recibir al menos un componente de alineación sobre el rociador.

26. Un grifo que comprende:

un caño que tiene un elemento de acoplamiento dispuesto cerca de un extremo del caño, incluyendo el elemento de acoplamiento una parte del caño que se curva desde el exterior del caño hacia el interior del caño; y

un conector insertable en el extremo del caño, teniendo el conector un elemento de clip y al menos un elemento de acoplamiento magnético, estando configurado el elemento de clip para acoplarse al elemento de acoplamiento para retener el conector cuando el conector es insertado en el caño.

27. El grifo de la Reivindicación 26, que comprende además:

una manguera desechable en el caño y a través del conector cuando el conector se inserta en el caño; y

un rociador extraíble conectable fluidamente a la manguera y configurado para acoplarse en el extremo del caño, teniendo la manguera y el rociador extraíble al menos un elemento de acoplamiento magnético complementario configurado para acoplarse magnéticamente a al menos un elemento de acoplamiento magnético del conector cuando el rociador extraíble está acoplado.

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2017/0008175

Asunto: Solicitud de patente para: SISTEMAS DE ACOPLAMIENTO MAGNÉTICO
DEL ROCIADOR DE GRIFO

Solicitante: AS IP HOLDCO, LLC

Fecha de Solicitud: 14 de agosto de 2017

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. 12191, notificado por fijación en lista de fecha 17 de agosto de 2017.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el Examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, el Solicitante decide aportar un nuevo Capítulo Reivindicatorio conformado por 27 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1.1. Se eliminó la expresión *“al menos parcialmente”* de las Reivindicaciones 1, 14 y 26, y la expresión *“al menos”* de las Reivindicaciones 1, 2, 4 a 6, 13 a 16 y 21.

Esta modificación se ajusta al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituye una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1 - 25 - Torre 4 - Oficina 303 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-22 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

II. EN CUANTO AL PODER

2.1. El Examinador indica que el poder presenta una inconsistencia que consiste en que en el encabezado no se define claramente si es una persona natural o una empresa la solicitante de este expediente.

2.2. Atendiendo a la amable observación del Examinador, el solicitante procede a allegar un nuevo poder en donde se aclara la inconsistencia.

III. EN CUANTO A LA CLARIDAD

3.1. El Examinador considera que el Capítulo Reivindicatorio no es claro ni conciso por las siguientes razones:

- i. El término: "*al menos*" encontrado en las Reivindicaciones 1 a 3, 5 y 6 y la expresión "*al menos aproximadamente*" encontrado en la Reivindicación 1 son de carácter impreciso, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica.

3.2. Con respecto los términos "*al menos*" y "*al menos aproximadamente*", respetuosamente me permito llamar la atención del Examinador acerca del Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto, en donde dichas expresiones han sido eliminadas tal como lo mencioné en el numeral I del presente memorial. Consecuentemente, considero superada la objeción.

El Solicitante desea enfatizar en que la expresión "*al menos aproximadamente*" fue eliminada considerando el contexto en el que se encuentra. Al decir "*para retener el conector*", se entiende que la protección se extiende a modalidades en donde el conector está completamente retenido, y a modalidades en donde está parcialmente retenido.

3.3. Con base en lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486, ya que cualquier persona medianamente

versada en la materia está en completa capacidad de reproducir la invención sin ambigüedad alguna.

V. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 27 reivindicaciones.
2. Poder otorgado del Solicitante a Cavelier Abogados.
3. Comprobante de pago de tasa por 17 reivindicaciones adicionales.

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-23452-0841-0003-3

SSR\SSR\ID-297855\WPC23452

No. M-2017-297855\SSR

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTA, 8 – COLOMBIA

REPRESENTACION

REPRESENTATION

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

AS IP HOLDCO L.L.C

domiciliado (s) ONE CENTENNIAL AVENUE
en/of PISCATAWAY NJ 08854 3921 PISCATAWAY
NEW JERSEY (US)

Por el presente nombramos a CAVELIER ABOGADOS, sociedad colectiva constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública No. 6233 del 10 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., con matrícula mercantil No. 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, como nuestra representante en todos los asuntos de Propiedad Industrial e Intelectual, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

CAVELIER ABOGADOS también podrá representarnos, con las mismas facultades arriba indicadas, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, autoridades administrativas o jurisdiccionales, tribunales de arbitramento, en asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, constitucional, competencia, competencia desleal, administrativa, contencioso administrativa, protección del consumidor, variedades vegetales, nombres de dominio, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, acciones de tutela, la protección de secretos industriales, derecho regulatorio y en general para que nos represente en cualesquiera acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

Do hereby appoint CAVELIER ABOGADOS, a general partnership organized under the laws of the Republic of Colombia by means of Public Deed No. 6233 of September 10, 1974, granted at Notary Sixth of the Bogota Circuit, domiciled in Bogota D.C., with Mercantile Registration No. 00820237 and Taxpayer Identification Number 860041367-3, domiciled at Carrera 4a N° 72-35, Bogota, Colombia, as our representative for all Industrial and Intellectual Property matters with faculty to receive notifications and appoint attorneys in and out of Court.

CAVELIER ABOGADOS may also represent us, with the same faculties stated above, before any entities or persons, with or without jurisdiction, administrative or jurisdictional authorities, courts of arbitration, in civil, commercial, criminal, constitutional, competition, unfair competition, administrative, administrative contentious, consumer protection, plant varieties, domain names, opposition or observation matters, administrative and Court cancellation, nullity, precautionary measures, licensing, action for writ mandamus, protection of trade secrets, regulatory law and in general represent us in any actions and suits instituted by us or against us.

La representante podrá, en nuestro nombre, designar apoderados para actuar ante autoridades administrativas y judiciales, por vía extrajudicial y también procesalmente en nuestro nombre, como demandantes, como demandados, como litisconsortes, como agentes oficiosos, como terceros, por llamamiento en garantía o como intervinientes ad excludendum. Dentro de esta autorización, la representante podrá facultar a los

apoderados que ella designe para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y sustituir el poder que se le otorgue. Así mismo, la representante tendrá la facultad para revocar el poder así otorgado en el momento que considere pertinente. La representante en todo caso podrá ratificar los actos de agentes oficiosos.

The representative may, in our name, designate attorneys to act before administrative and judicial authorities, through out-of-court channels, and also procedurally in our name as plaintiff, defendant, joint litigant, representative without power of attorney, third party, when summoned to appear in court or as intervener ad excludendum. Under this authorization, the representative may empower the attorneys appointed

thereby to compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign and substitute the power of attorney granted thereto. Likewise, the representative shall have the faculty of revoking the power of attorney thus granted at any time it may deem convenient. The representative may in any case ratify the acts of representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy/Given and signed this

July 27, 2017

En/in NEW JERSEY (US)

Por/by Bruce Proctor

Firma/Signature

State of: New Jersey

County of: Union

The forgoing document was acknowledged
before me 27th day of July, 2017

Patricia E. Pitt
Patricia E. Pitt, Notary Public

My Commission Expires: July 15, 2022

